

Memorándum 68/13

Novedades en el Régimen de Percepciones sobre Consumos realizados en el Exterior

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2013

En nuestros memorandums 56/12, 84/12 y 21/13 informamos la creación y puesta en marcha de un régimen de percepción sobre los consumos realizados en el exterior a través de tarjetas de crédito, de compra, de débito y/o a través de portales o sitios virtuales, por los residentes en el país. Dicha percepción puede tomarse como un pago a cuenta del impuesto a las ganancias o sobre los bienes personales para los monotributistas.

Ahora, mediante la RG 3550 se han introducido modificaciones a dicho régimen, con vigencia a partir del día de la fecha. A continuación una síntesis de las novedades

1. Se incrementa al 35% la percepción aplicable a las operaciones en moneda extranjera efectuadas
 - 1.1. en el exterior mediante tarjetas de crédito, de compra, de débito
 - 1.2. a través de portales o sitios virtuales
 - 1.3. por la compra de servicios en el exterior a través de agencias de viajes y turismo del país
 - 1.4. por la compra de pasajes aéreos, marítimos o terrestres al exterior.
2. Se amplía el alcance de la percepción a la adquisición de moneda extranjera y a las transferencias al exterior por turismo y viajes sujetas a validación fiscal.
3. Los agentes de percepción son las entidades autorizadas a operar en cambios por el BCRA
 - 3.1. La percepción se practicará en el momento de efectivizarse la operación cambiaria
 - 3.2. El importe de la percepción deberá mostrarse discriminada en el comprobante y será la constancia de las percepciones sufridas.
 - 3.3. Se otorga un plazo especial hasta el 9/12/2013 para que los agentes de percepción adecuen sus sistemas. Hasta esa fecha, el comprador de moneda extranjera deberá efectuar un pago a cuenta del impuesto a las ganancias o del impuesto sobre los bienes personales, según

corresponda, que deberá ingresarse al momento de perfeccionarse la operación mediante el VEP¹ correspondiente, el cual será exigido por las entidades en forma previa a validar la operación que se pretenda realizar.

¹ Volante electrónico de pago